

Datos Generales

Gaceta N°:	21943
Fecha de la Gaceta:	31/12/1991
Norma:	LEY
Número de Norma:	31
Fecha de la Norma:	30/12/1991
Autoridad:	ASAMBLEA LEGISLATIVA
Vigencia:	31 DE DICIEMBRE DE 1991

Título:	"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA REFORMA TRIBUTARIA DE 1991."
Comentario:	Mediante la citada norma, se dispuso una reforma en materia tributaria en la República de Panamá, estableciéndose disposiciones reguladoras de las ventas de vehículos de propiedad de agentes diplomáticos; rentas y gastos gravables; obligaciones y derechos del Contribuyente; Cómputos de impuestos sobre la renta, defraudación fiscal, impuestos sobre servicios, funciones de la Dirección General de Ingresos, entre otras normas de carácter tributario y fiscal. TEMAS RELACIONADOS: IMPUESTOS, LEY, IMPUESTO DE INMUEBLES, ASAMBLEA LEGISLATIVA, CODIGO FISCAL, IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DIRECCION GENERAL DE INGRESOS.

Temas Relacionados

ASAMBLEA LEGISLATIVA
CODIGO FISCAL
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
IMPUESTO DE INMUEBLES
IMPUESTO SOBRE LA RENTA
IMPUESTOS
LEY

Referencias

LEY 31						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 31						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

LEY	31	30/12/1994	22694	31/12/1994	DEROGADO PARCIALMENTE POR	El literal i) del artículo 3 de la Ley 31 de 20 de diciembre de 1991, fue derogado por la Ley 31 de 30 de Diciembre de 1994.
LEY 31						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	1	05/01/1984	19971	10/01/1984	DEROGA PARCIALMENTE	La presente Ley derogó el Parágrafo 2 del Artículo 35 de la Ley número 1 de 5 de enero de 1984.
LEY	76	22/12/1976	18244	30/12/1976	MODIFICA PARCIALMENTE	Esta Ley modificó el Artículo 11 de la Ley número 76 de 22 de diciembre de 1976.
LEY	106	30/12/1974	17773	03/02/1975	MODIFICA PARCIALMENTE	La presente Norma, modifica los artículos 1, 3 Y 4, de la Ley No. 106 de 30 de diciembre de 1974.
DECRETO DE GABINETE	247	16/07/1970	16652	22/07/1970	MODIFICA PARCIALMENTE	Esta Norma modifica los artículos 44 y 44-A, del Decreto de Gabinete No. 247 de 16 de julio de 1970.
DECRETO DE GABINETE	109	07/05/1970	16605	18/05/1970	ADICIONA Y MODIFICA PARCIALMENTE	La Ley 31 de 30 de diciembre de 1991, modifica el segundo párrafo del Artículo 3, los Artículos 5 y 17; y adiciona los Artículos 21-a y 24-a al Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970.
LEY	8	27/01/1956	12995	29/06/1956	MODIFICA, ADICIONA Y DEROGA PARCIALMENTE	La Ley 31 de 30 de diciembre de 1991, modifica el último párrafo del Artículo 525, el Artículo 540, el primer párrafo y el literal a) del Artículo 696, el primer párrafo del Artículo 697, el Artículo 699, el Artículo 700, el primer párrafo y los literales c), e) y g) del Artículo 701, el Artículo 704, los literales d), f), y p) del Artículo 708, el Artículo 709, la primera parte del primer párrafo del Artículo 733, el Artículo 741, el numeral 1° del Artículo 752, los párrafos 6° y 21° del Artículo 1057-v, el Artículo 1072, el Artículo 1214 y el Artículo 1328 del Código Fiscal. Adiciona los literales i) y j) al Artículo 696, el Artículo 698, el Artículo 698-a, el Artículo 699-a, los literales h), i) y j) al Artículo 701, los literales u), v), x) y) y z) al Artículo 708, el párrafo 3° al Artículo 710, el Artículo 733-a, un párrafo al Artículo 735, el numeral 10° y un párrafo al Artículo 752, el Título XXIII al Artículo 1057-x, el Título XXIV con el Artículo 1057-y, Artículo 1072-a y el Artículo 1073-a del Código Fiscal. Deroga el último párrafo del Artículo 696 y el literal c) del párrafo uno del Artículo 697 del Código Fiscal.

Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
28/12/1993	Demanda de inconstitucionalidad interpuesta por el Licenciado Martín Molina R, contra los artículos 20 y 32 de la ley 31 de 30 de diciembre de 1991, que modifica el parágrafo 6 del artículo 1057-V del Código Fiscal.	DECLARA QUE NO SON INCONSTITUCIONALES los artículos 20 y 32 de la Ley 31 de 30 de diciembre de 1991.
25/09/1992	La Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresa solicitan se declare inconstitucional el artículo 7 y el parágrafo 2 (transitorio) de dicho artículo de la Ley 31 de 1991.	La Corte Suprema, PLENO, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA que el artículo 7 de la Ley 31 de 1991, en su totalidad, NO VIOLA los artículos 18, 43, 167, ni otros artículos, de la Constitución Política de la República.